



## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

# SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

UNIDOS SOLO CIVILMENTE.

---

IMPORTANTE.

Auto dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid.

«D. Tomás Rodríguez y Hernández, Secretario de Cámara en esta Audiencia Territorial.

Certifico: que en vista de la queja elevada á la Sala de lo criminal de esta Audiencia por el Sr. Provisor Vicario general de la Diócesis de Palencia, en solicitud de que el Juez de primera instancia de Astudillo, se inhiba del conocimiento en la causa que instruye, contra D. Benito Sendino, párroco de Villalaco, sobre atribuirle coacciones en el ejercicio de los cultos, y del informe evacuado por dicho Juez de primera instancia y de lo expuesto en su razon por el Ministerio Fiscal, por la Sala de lo criminal, se ha dictado el auto siguiente:

Auto número trescientos cuarenta y cinco.

Resultando: que reunidos en Febrero último, los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de Valderrobles del pueblo de Villalaco, el párroco D. Benito Sendino, amonestó á los ca-



sados civilmente y á los que no habian cumplido con la Iglesia, que serian espulsados de la cofradía, estendiéndose en esplicaciones sobre las consecuencias y efectos de la excomunión y que denunciado el hecho al Juzgado de Astudillo, se formó causa por atribuirse al párroco el delito previsto en el artículo doscientos treinta y seis del código penal, habiendo acudido ante esta Sala en queja el Provisor Vicario general del Obispado de Palencia, por haber denegado el Juez la inhibición que aquel le propuso.

Considerando: que los hechos ejecutados por el párroco Don Benito Sendino, se refieren solo á los individuos de la cofradía que en el mero hecho de serlo pertenecen á la Iglesia Católica sin que por lo mismo sean atentatorios á la libertad de conciencia y espontáneo ejercicio del culto, puesto que el insinuado párroco como Presidente nato y Director espiritual de la cofradía, no ha hecho otra cosa que recordar el cumplimiento de sus constituciones á los que quieren pertenecer á la misma sin emplear coacciones ni legítimos apremios contra ciudadanos no católicos.

Considerando: que no hay materia criminal que legitimar pueda el sostenimiento de la competencia suscitada.

Se declara no haber lugar á conocer por el Juez de primera instancia de Astudillo, en el asunto á que se refiere la queja producida por el citado Provisor, y á los fines consiguientes póngase en conocimiento del espresado Juez para que remita lo actuado al Provisor recurrente á los efectos que en sus facultades tenga por oportunos en vista de los hechos que motivaron el procedimiento.

Valladolid doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Joaquin Maria Casaldueiro.—Justo José Banqueri.—Angel Maria Vela.—Relator, Licenciado Rodriguez.—Hernandez.—(B. E. de P.)





CURSUS THEOLOGIE DOGMATICÆ

obra escrita de intento para la Biblioteca

DE EL CONSULTOR DE LOS PARROCOS.

*Carta segunda á un jóven eclesiástico. (1)*

Salamanca 15 de Febrero de 1874.

Mi amadísimo en el Señor: accediendo á los deseos de V. voy á darle algunas explicaciones sobre el contenido en mi anterior. Con ellas tendrá V. lo bastante para contestar á los que se las pidieren.

Empezaré por el título, «El Consultor de los Párrocos» para cuya Biblioteca ha sido escrito de intento el mencionado *Cur-*  
*sus*. Se dice que la espresada revista se titula «Consultor de los Parrocos» *no consejero de los Párrocos*; porque «el título de consejero supone autoridad, el de consultor no supone mas que disposicion y aptitud para prestar servicios:» cuando en España siempre se ha creído que el consultado era autoridad competente, y por decirlo así, jurídica para el que acude á su dictámen, por lo que se consulta á los médicos sobre las enfermedades y á los abogados sobre los pleitos: y el consejo se pide muchas veces á amigos, é iguales, que no tienen titulo alguno legal que les declare idoneos para resolver sobre las materias acerca de las cuales se les pide consejo, y este no pocas veces se pide á los inferiores mismos; por consiguiente el que no se atreve á apropiarse el título de consejero, no debería tomar el

---

(1) Véase el núm. 1 del Boletín de este año pag. 8.



de consultor. — Bien pudo el inmortal Balmes dar el nombre de *Pensamiento de la Nacion* á su Revista; así como el excelente escritor Sr. Villoslada á su tan conocido periódico el de *Pensamiento Español*; porque ellos solo hablaban como intérpretes de la que creían era opinion pública que es lo que en el nombre de *Pensamiento* se encierra, y no como Consultores de la Nacion, ni Consultores de España. Y no importa que en España hayan existido ó existan periódicos titulados, *La Fé*, *La Esperanza*, *La Caridad*, *La Cruz*, etc. porque en los nombres de esta especie solo se atiende, ó á una creencia que con devocion se sostiene, ó á un objeto sagrado, cuyo conocimiento y estima se quiere extender por medios proporcionados, ó á la grandeza de un misterio bajo cuyo amparo se colocan los intereses religiosos que se defienden; pero nada tienen que ver esos títulos con el de Consultor, y aun Consejero de los Párrocos. Eso no obstante, no me cabe duda alguna de la buena fé y recta intencion conque los fundadores y redactores de la Revista le han dado el título de *Consultor de los Párrocos*.

Pero basta ya de este título y pasaré á decir á V. algo sobre el juicio emitido en mi anterior acerca de la obra *Cursus Theologiæ Dogmaticæ*.

Decia á V. en mi dictámen que el espresado *Cursus* contiene algunos errores. Antes de indicarlos (aunque no todos) protesto. 1.º Que me complazco en creer que el deseo del autor ha sido acomodar su doctrina á la del *Syllabus* y el Concilio Vaticano. 2.º Que jamás ha sido mi ánimo proponer como verdad de Fé lo que la legítima autoridad de la Iglesia no aprobara como tal, ni condenar como error *in fide* lo que la misma Iglesia no haya condenado en el mismo sentido. Y 3.º Que en lo que voy á esponer no faltaré en lo mas mínimo al mandamiento del gran Pontífice Benedicto XIV de que las palabras de un autor católico deben interpretarse en el sentido en





que las emplea, ó tienen en su libro. Con estas salvedades entro en materia.

En primer lugar dice el autor del *Cursus* pagina 362 número II que el hombre tiene conciencia de si mismo, ó se conoce á si mismo; *Homo de seipso conscientiam habet, seu seipsum cognoscit*. Pero el hombre, propiamente hablando, tiene conciencia de su acto, y como este es vital y por lo tanto inseparable del sujeto, la tiene secundariamente de que el mismo es el que obra; lo cual si bien se entiende, es conocer su accion, conocer su existencia, pero nunca podrá decirse que es conocerse á si mismo. Por eso Sto. Tomás, siguiendo á San Agustín, dice solamente que el hombre *intelligit se intelligere* de cuyo conocimiento, con mucha dificultad y sutileza, como añade el Sto. Doctor, lo cual segun el mismo, no es dado á todos, se deduce la naturaleza del alma y sus facultades; de lo que se concluye que hasta aquí al menos hay inexactitud, ó error filosófico.—Mas como el autor del *Cursus* pasa adelante, y toma el conocimiento del hombre, tan corto y deductivo cuando se trata de si mismo, por medio para demostrar que Dios se conoce, aseverando rotunda é indiferentemente que—«conocerse á si mismo es propio de toda naturaleza inteligente»—*Seipsum cognoscere est enim omnis naturæ intelligentis; proprium*—sin explicar que Dios se conoce á si mismo de un modo, los ángeles de otro, y de muy diversa manera el hombre, que solo conoce inmediatamente sus actos, puede inducir la puesta proposicion á un error bien grave en teologia.—De todo lo dicho se infiere que el primer aserto *Intelligentia cognoscit 1.<sup>m</sup> Identice seu per identitatem, seipsam*, no se puede entender, sino en cuanto el sujeto que conoce, es el mismo de quien se conocen algunas cosas, y no que el conocimiento se extienda á todo lo que hay que conocer en la cosa conocida, pues no conoce sino algunas propiedades del acto de entender,



que es la causa de tantas dificultades, disputas y opiniones como hay sobre el origen de las ideas.—Tampoco se puede admitir el segundo *Intelligentia cognoscit 2.<sup>m</sup> Etiam per identitatem, animam et omnes animæ facultates* sino con la restriccion anterior y algunas mas, porque allí no se trataba mas que de una facultad, y aquí de todas las facultades—En el tercero, *Intelligentia cognoscit 3.<sup>m</sup> Inmediate unionem corpus inter et animam, seu personam etc...* hay que advertir, que de la union no conocemos mas que su existencia y algunos de sus efectos, pero no su naturaleza. Tampoco debe pasar sin correctivo la sentencia de que es lo mismo union del alma y cuerpo que persona, de lo que se inferiria, contra su autor, que no se conocerá mucho la union, cuando tanto se disputa en que consiste la persona; y lo que es peor, contra la sana doctrina, que si en Cristo, como no se puede negar, se dá union de cuerpo y alma, existirá persona humana, lo que ya se sabe lo que es.—El cuarto, *Intelligentia cognoscit 4.<sup>m</sup> Mediate, objecta externa, quia non cognoscit nisi per sensuum testimonium*, tambien tiene sus dudas, pues *subjectum sentiens est ipsum intelligens*; y otras que omito por ser puramente filosóficas; y para acabar de una vez, peca la conclusion misma en extenderse mas que las premisas, cuando se afirma que Dios se conoce por sí mismo, deduciéndolo del conocimiento que tiene el hombre, que no es por sí, sino por sus actos.

En la página 363, último apartado del §. V dice el autor del *Cursus*: *Præterea, hominum cogitationes occultæ sunt cæteris hominibus, quia corpus est velut quoddam velum animam oculis corporeis tegens*. De esta asercion se sigue lógicamente que describiéndole este velo, esto es, una vez separada el alma del cuerpo, será visible á los ojos materiales, y por lo tanto tambien ella material, en lo que hay algun inconveniente; como tambien, pero no tan grave, si bien de diverso género,



en que no se prueba la proposición establecida; como que el ángel vé las almas, vé los otros ángeles, y no por eso vé sus pensamientos, según sienten comunmente los escolásticos.

La última frase de la primera columna de la página 373 es como sigue: *Demum, omne ens intelligens tota perfectione qua potest, seipsum amat.*—lo cual además de ser contra la experiencia, pues ni moral ni físicamente se ama el hombre cuanto puede, llegaría, si se admitiese como suena, á quitar la libertad de contrariedad en el hombre, necesaria en el estado de viador, para que sea real y verdaderamente libre.

En el §. V de la página 403, dice el autor: *In rebus creatis duo sunt omnino diversa, scilicet: 1.<sup>m</sup> Essentia, seu elementa quibus res constituuntur, aut possunt constitui. 7.<sup>m</sup> (?) Existentia, seu actualis unio elementorum; quibus res de facto constituuntur.* Como se vé, el autor en lo criado identifica la existencia con la unión actual de los elementos, con los cuales de hecho se constituyen las cosas: lo que nos obliga á sacar por consecuencia que ó son materiales los ángeles, ó no existen, pues no consta su esencia de elementos constitutivos.

No siempre el autor interpreta con exactitud la doctrina de Santo Tomás, y le atribuye asertos que nunca enseñó el Doctor angélico, como puede verse en el 1.<sup>m</sup> de la página 448, columna 2.<sup>a</sup> en donde dice: *animadvertere oportet Sanctum Thomam sustinere; 1.<sup>m</sup> Creationem non posse cognosci nisi per revelationem.*—Lease la *Summa contra gentiles* del Sto. Doctor 1. 2. cp. 15—16; léase su *Summa Theologica* p. 1. q. 44. a. 1 y q. 42 a. a. 1—2. Léanse sus comentarios sobre el Maestro de las sentencias l. 2. dist. 1. q. 1. a. 2 y despues de haber consultado, si la sola lectura no basta, sus mas doctos expositores, tanto antiguos, por ejemplo Suarez y Billuart, como modernos, v. g. de Médieis y Gatti, digasenos si será ó no doctrina del Santo que *la creacion no puede ser conocida sino por la*



*revelacion; y como atribuyéndole semejante aserto se responde á la oracion incidental de estas palabras del Concilio Vaticano Const. dogm. de Fide cap. 2.) donde se asegura Deum rerum omnium principium et finem. naturali rationis lumine é rebus creatis certo cognosci posse; ni como debiendo ser el conocimiento de Dios por demostracion, y tal, que engendre certeza, y con sola la razon, por medio de las cosas criadas, podrá asegurarse que el autor del aserto que atribuye á Sto. Tomás, no está, (salvando siempre su buena fé y recta intencion) al menos implicitamente, encerrado en la censura que dice: Si quis dixerit, Deum unum et verum, Creatorem et Dominum nostrum per ea quæ facta sunt, naturali rationis humanæ lumine certo cognosci non posse; anathema sit. (Conc. Val. Const. dogm. de Fide Canones. II. de Revelatione I.)*

Nótese que los comentadores de Sto. Tomás sin escepcion han entendido, que en la cuestion 46, que el Autor del *Cursus* cita, se trataba, no de la creacion sino del tiempo en que sucedió, [así es que veian todos ellos, y ahora puede ver cualquiera, que en el primero de sus artículos, *utrum universitas creaturarum semper fuerit*, solo se intenta probar que no es necesario admitir la creacion *ab æterno; non est ergo necessarium Deum velle quod mundus fuerit semper*: y en el segundo, *utrum mundum incepisse sit articulus fidei*, prueba el Santo Doctor que solo por la fé se sabe que empezó á ser en el tiempo, *mundum non semper fuisse sola fide tenetur, et demonstrative probari non potest*. De esto á afirmar como hace el Autor, *Sanc-tum Thomam sustinere* 1<sup>m</sup>. *Creationem non posse cognosci nisi per revelationem*, ya ve V. que hay mucha diferencia.—Y no es este el único error que se encuentra en el *Cursus*, como podrá cerciorarse toda persona ilustrada que lo lea detenidamente, sino que para evitar proligidad me abstuve en mi anterior, y en la presente me abstengo de citar otros varios.—



Por esta misma razon no vuelvo á hablar del método y estilo de la obra.—Se repite de V. afectisimo SS. *in Corde Jesu* q. b. s. m.—El Obispo de Salamanca. D. S. B.

---

## RESUMEN BIOGRÁFICO

DEL

### BEATO PEDRO FABRO, (1)

*Sacerdote profeso de la Compañia de Jesús, y primer compañero de San Ignacio de Loyola.*

El Beato Pedro Fabro, uno de los varones apostólicos que hicieron tan gloriosos los primeros dias de la Compañia de Jesús, nació en la Saboya en el reducido pueblo de Villaret antigua diócesis de Génova, el 13 de Abril de 1506. Desde su primera infancia, fué favorecido con celestes inspiraciones, y comenzó á sentirse arrastrado hácia la mas tierna piedad. Así que apenas llegó á la edad de 12 años quiso unirse más estrechamente á Dios por el voto de perpétua castidad. Jóven todavía cambió el cuidado del reducido rebaño de su padre por el estudio de las letras, en las que hizo admirables progresos. En 1525 se trasladó á la universidad de París con el noble propósito de dar principio al estudio de la filosofía. En dicha ciudad tuvo la dicha de conocer y amar á Ignacio de Loyola, siendo bien pronto el primero en unirse á él con el grandioso objeto de trabajar de concierto en la empresa sublime de la salvacion de las almas.

---

(1) Tal es, segun resulta de documentos incontestables, el verdadero nombre del Beato y no el de *Lefevore* ó *Le Fevre* que algunos autores le dan en Francia.



En 1537 pasó desde Francia á Italia con San Ignacio y demás compañeros, siendo muy bien recibidos por el Papa Paulo III, quien alentandolos á la prosecucion de su grandiosa obra, destinó á Fabro para enseñar la Sagrada Escritura en el Colegio de la Sapiencia de Roma, siendo enviado á Parma á seguida de la primera aprobacion del Instituto (3 de Setiembre de 1539).

Enviado en 1540 por Paulo III á Alemania con el doctor Pedro Ortiz, embajador de Carlos V. en la corte de Roma, le acompañó á las dietas de Vormes (1540) y de Ratisbona (1541); adquirió, merced al irresistible ascendiente de su virtud, una influencia inmensa sobre los Príncipes y Obispos del santo imperio, contribuyendo cual ninguno á detener al protestantismo en su velóz carrera. Más una carta de San Ignacio vino á interrumpir sus trabajos apostólicos en Ratisbona, comunicándole la orden de acompañar al doctor Ortiz, llamado á España por su soberano.

Las dos Castillas y Aragon tuvieron ocasion de admirar el apostolado de Fabro, que recorría con ardoroso celo las ciudades y campos, predicando el Evangelio á los grandes y á los pequeños, y poniendo al servicio de todos su celo y sus fuerzas. Más á consecuencia de una orden del Soberano Pontífice, San Ignacio le hizo volver á Alemania, en cuyo reino era cada dia mas deplorable el giro que tomaban los asuntos religiosos.

Tan pronto como pisó de nuevo aquel suelo, foco de la herejía, (á mediados de 1542) se hizo admirar su esforzado celo primero en Spira, más tarde en Magenza donde agregó al número de los hijos de Ignacio al grande Apóstol de Alemania, en el siglo XVI, el Beato Canisio. En Colonia, hizo cesar, al ménos por algun tiempo, las veleidades heterodoxas del desgraciado Arzobispo, Herman de Wied, quien probablemente no hu-



biera jamás apostatado, si nuestro Beato no hubiera debido abandonar las riberas del Rhin por las del Tajo en Portugal en Setiembre de 1543.

A su paso por Lovaina, conquistó para la Compañía á un virtuoso sacerdote, llamado Cornelio Wisbaven y con él á muchos estudiantes, lo más escogido de aquella célebre Universidad; echando así los primeros fundamentos de este célebre colegio, donde enseñaron sucesivamente los á Lapide, los Lessios y los Belarminos.

Despues de haber recorrido de nuevo la Alemania, se embarcó en Veere, en la Zelandia, abordó en el puerto de Lisboa en 24 de Agosto de 1544 dirigiéndose desde aquella ciudad á Evora, residencia de la familia real. Tanto en esta última ciudad como en Coimbra, un brillante resultado coronó sus trabajos

En Marzo de 1545 pasó á Castilla con el Padre Araoz, atrayéndose la veneracion de los mas ilustres miembros de la Universidad de Salamanca, y recibiendo en Valladolid la más favorable acogida del príncipe D Felipe y la princesa su esposa.

Mas bien pronto Valladolid se hizo estrecho campo al ardor de su celo; y si vuelve á esta ciudad despues de una corta pero fructuosa escursion á Madrid y á Toledo, no es sino para establecer en la antigua córte una casa de la Compañía. Volvió de nuevo á Madrid por Agosto de 1545, deteniéndose hasta Abril de 1546, aprovechándose la córte de los trabajos de su ministerio.

Mientras que él continuaba en Madrid sus obras de celo y de caridad, Paulo III le dispensó el distinguido honor, en union de los PP. Lainez y Salmeron, de asistir en calidad de teólogos de la Santa Sede al Concilio general que acababa de abrirse en Trento, el 13 de Diciembre del año 1545. Por su parte el rey



de Portugal, Juan III, trabajaba cerca del Soberano Pontífice y de San Ignacio porque se confiriere al hombre de Dios el título y las funciones de Patriarca de Abisinia, motivo por el que fué llamado á Roma. A su paso por Gandía puso la primera piedra de un gran colegio fundado por San Francisco de Borja, quien no tardó mucho en ser uno de los hijos de tan célebre Compañía. (1)

Poco despues se puso en marcha para Barcelona, en cuya ciudad debia embarcarse para Italia; más apénas arribó á sus playas fué acometido por uno de esos accesos de enfermedad á que frecuentemente estaba sujeto, y que eran debidos á sus prolongados viajes, extraordinarias mortificaciones y á los esfuerzos incesantes de su apostólico celo. El descanso era tan contrario á sus hábitos de laboriosidad, que durante su conva-

---

(1) El Cardenal Cienfuegos y varios historiadores cuya autoridad aquel purpurado invoca, hacen remontar á esta ocasion el origen de la devocion á *Nuestra Señora del Milagro*, muy estendida en Cataluña y en Castilla. En la capilla del Palacio de Gandía, dicen, se hallaba un antiguo cuadro de la Santísima Virgen que un piadoso hermitaño habia donado á D.<sup>a</sup> Leonor de Borja, hermana de nuestro Santo. Clerto día el P. Fabro y Francisco de Borja oraban juntos ante dicha imágen, cuando hé aqui que la Santísima Virgen, que en el cuadro estaba representada con los ojos bajos, dirige una mirada sobre Pedro; quedando desde entonces en la misma actitud. En otra ocasion el B. Pedro Fabro oraba solo ante el citado cuadro, teniendo la inestimable dicha de escuchar de los lábios de Maria estas palabras: *Si se me expone á la pública veneracion, haré aun mas milagros*. Cuyos sucesos fueron causa se diese á esta imágen el nombre de *Nuestra Señora del Milagro*. Este cuadro fué legado por Leonor de Borja á su hermana Juana de la Cruz, primera abadesa del Convento real de Madrid donde fué venerado con el mismo título.» (Nota sacada del resumen histórico del P. J. M. Prat, de la Compañía de Jesús, sobre el Beato Pedro de Fabro.)



lección halló algún consuelo ejercitándose en las funciones sacerdotales, sobre todo en el ministerio de dar los ejercicios espirituales. Este fué el último esfuerzo de esta vida verdaderamente apostólica; vida de celo, de union íntima y continua con Dios y los santos ángeles, de espíritu, de oracion y abnegacion; en una palabra, vida llena de una tal santidad, que le hacía el vivo ideal del instituto de San Ignacio, que reflejaba en su exterior con esa dulzura, esa bondad, ese atractivo que le atraía el respeto, la confianza y el afecto de cuantos le trataban. Cuando se creyó con suficientes fuerzas para volver á emprender su viaje, se apresuró á embarcarse en una nave que hacía rumbo para Italia, deseoso de prestar rendida obediencia al Vicario de Jesucristo y á San Ignacio; más conoció bien pronto que su valor hacia traicion á su deseo, y que el exceso de su obediencia le iba á costar la vida. Durante su travesía sintió renacer la fiebre, la que á su llegada á la ciudad eterna (17 Junio de 1546), habia ya agotado el resto de sus fuerzas.

San Ignacio acogió con un afecto indecible al primero y quizá el más amado de sus hijos, y estrechándole entre sus brazos rebotaba su corazón de júbilo al abrazarle después de una tan larga ausencia, al paso que sentíase oprimido de dolor al verle sucumbir en lo mejor de su edad al peso de sus trabajos. De los mismos sentimientos de S. Ignacio participaron sus primeros compañeros que se hallaban en Roma. Todos profesaban al P. Fabro un afecto y veneracion filiales, considerándole, después del santo patriarca, como su padre, su guía, su modelo y la principal columna de la Compañía. Al verse rodeado de quienes tanto amaba, sintió aliviarse sensiblemente el mal estado de su salud; más ¡ay! su grave indisposicion volvió á recrudecerse. Sintiendo aproximarse su última hora, quiso asistir al santo sacrificio de la Misa comulgando en él por Viático. Poco después, recibió el Sacramento de la Extre-



maucion entre los mas vivos trasportes del más encendido amor, y rodeado de su amantísimo Padre Ignacio y sus hermanos, rindió tranquilamente su espíritu en manos del Señor el primero de Agosto del año de gracia de 1546, á la edad de cuarenta años y tres meses y medio, el mismo dia en que la Iglesia celebra la fiesta de su patrono San Pedro Ad-vincula. Se vió su alma trasportada al cielo por los Angeles, á quienes en su vida habia profesado una tierna devocion.

La reputacion de santidad de que gozaba en vida era tan grande, que apénas murió se comenzó á darle el título y los honores de bienaventurado, principalmente en la Saboya su patria. En Villaret, sobre el sitio que ocupaba la casa donde nació, se erigió canónicamente una capilla pública; *su culto* atestiguado desde su principio por señales evidentes, se ha perpetuado hasta nuestros dias sin perder nada de su fervor primitivo. Además á este culto, ó tolerado ó autorizado por los Ordinarios del lugar, y confirmado por milagros, se añadía el testimonio y la autoridad de S. Francisco Javier, de S. Francisco de Borja y sobre todo del Santo Obispo de Ginebra, Francisco de Sales, quien no satisfecho de testificar por sus actos y escritos la alta opinion que tenia de la santidad del P. Fabro, quiso alentar con todo su poder el culto público que se le daba.

Así no faltaba ya otra cosa para beatificarle que *confirmar* legitimamente *este mismo culto*. Y esto es lo que nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX ha hecho, ratificando, el 5 de Setiembre de 1872 el rescripto favorable de la Sagrada Congregacion de Ritos, dado en 31 de Agosto del mismo año.

¡Gloria á Dios! ¡Gloria á sus santos! ¡Gloria al Beato Pedro Fabro! ¡Gloria tambien al Pontífice de la Inmaculada Concepcion, á Pio IX, que le há propuesto á nuestro culto y á nuestra imitacion!



ORACION DEL BEATO.

Escuchad, Señor, nuestras súplicas; y puesto que quisisteis reunir en el Bienaventurado Pedro, vuestro confesor, un espíritu constante de oracion y un celo infatigable por la salud de las almas, concedednos por sus méritos é intercesion, la gracia de estar siempre unidos á Vos y de poder amar y ayudar á nuestro prójimo de obra y de verdad. Por nuestro Señor.....

A. M. D. G.

---

CUESTION LITÚRGICA.

---

¿Hay obligacion de renovar las santas especies cada ocho dias?

El *Ceremonial de los Obispos* (lib. I, cap. VI, núm. 2.) recomienda expresamente la renovacion semanal de las santas Hostias en el tabernáculo ó sagrario. La Sagrada Congregacion ha confirmado esta rúbrica con un decreto de 3 de Setiembre de 1672: *In renovatione, quæ quolibet octavo die FIERI DEBET de augustissimo Eucharistiæ Sacramento...* En este mismo sentido debe estenderse otro decreto de 16 de Diciembre de 1826, comentado por una estensa nota de Gardellini, en la que este ilustre autor demuestra que hay obligacion de renovar las santas especies; pero no de una manera estricta y matemática, si bien no han de pasar quince dias sin renovar.



Gardellini, refiriendo todas las autoridades en que se funda la regla ya enunciada, y en particular el decreto de 3 de Setiembre de 1662, concluye así:

«...Constantem disciplinam omnium Ecclesiarum esse, ut non ultra hebdomadam hujusmodi fiat renovatio... Quod si ad quindecim dies protrahatur... non id reprobandum, culpæque vertendum... Ex his, quæ hadtenus sunt disputata, recte consequitur, quod non licet renovationem Sacramenti ultra octo, vel ad summum ultra quindecim dies differre...»

---

### NECROLOGIA.

Han fallecido D. Santiago Palomero, Párroco de Peñarandilla, D.<sup>a</sup> Maria Luisa Martin, Presidenta del Convento de Madre de Dios de esta Ciudad y D.<sup>a</sup> Joaquina Piriz, Religiosa profesora de velo negro del convento de Benedictinas de la villa de Ledesma.—R. I. P.

---

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.